



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué, doce (12) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 2014-233
Medio de Control: ACCION DE REPARACION DIRECTA
Demandante: JUAN PABLO ACOSTA LOAIZA Y OTRO
Demandado: MUNICIPIO DE NATAGAIMA

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del veintiuno (21) de febrero de dos mil diecinueve (2019)¹, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, el cual confirmó parcialmente la sentencia recurrida del veintiuno (21) de octubre dos mil quince (2015)² proferida por este Despacho.

Por secretaría liquidense las costas, en los términos del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

ER

¹ Folios 256-265

² Folios 175-182